RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DHMP-SA-SFDS-003 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y TURÍSTICOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: HERNAN CAMILO TRUJILLO TRIANA (27/05/2026 9:24:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

"1. Que la entidad exponga las razones técnicas, financieras y jurídicas que justifican la exigencia de experiencia específica equivalente al 100% del presupuesto oficial.
2. Que se modifique el requisito habilitante de experiencia permitiendo acreditar contratos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor total del proceso.
3. Que se adopten condiciones acordes con la naturaleza del objeto contractual y la realidad del mercado, promoviendo una mayor pluralidad de oferentes y garantizando condiciones de competencia objetiva y transparent". (Sic)

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: AYMARA EMPRESARIAL SAS (27/05/2026 8:48:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

"Por lo anterior, solicitamos amablemente revisar el requisito habilitante y adoptar un porcentaje del 50% de la experiencia, garantizando así un a verdadera selección objetiva y una participación más amplia dentro del proceso de selección.". (Sic)

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: AUTOSERVICIO LA MORENA (27/05/2026 3:22:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

"Que, en aplicación de los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, s e modifique el requisito permitiendo acreditar experiencia específica equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso". (Sic)

RESPUESTA: Debido a que las observaciones presentadas están encaminadas a una finalidad en común, la entidad por economía procesal procederá a realizar una respuesta conjunta, así:

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Una vez analizadas las observaciones presentadas, la entidad considera pertinente revisar el requisito habilitante relacionado con la experiencia específica, atendiendo los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y a su valor, permitiendo verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de los proponentes.

En igual sentido, se dispone que las entidades estatales deben establecer requisitos habilitantes acordes con la naturaleza y complejidad del objeto contractual.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, particularmente en la "Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", la experiencia exigida debe guardar relación con el riesgo, alcance y complejidad del contrato, evitando restricciones injustificadas que afecten la pluralidad de oferentes.

Asimismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que, si bien las entidades cuentan con autonomía para estructurar los procesos contractuales y definir los requisitos habilitantes, dicha facultad debe ejercerse bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, sin imponer barreras que limiten injustificadamente la participación de posibles oferentes.

En el presente proceso contractual, la entidad observa que las actividades relacionadas con logística, coordinación, apoyo operativo y ejecución de eventos culturales y turísticos corresponden a servicios que pueden ser desarrollados por diferentes operadores del mercado que acrediten experiencia idónea y capacidad operativa suficiente.

En consecuencia, y con el propósito de fortalecer la pluralidad de oferentes y promover condiciones de mayor participación dentro del proceso de selección, la entidad considera procedente ajustar el requisito inicialmente previsto.

La entidad ACOGE PARCIALMENTE las observaciones presentadas.

En consecuencia, se modificará el requisito habilitante de experiencia específica contenido en el proyecto de pliego de condiciones, permitiendo acreditar experiencia mediante contratos ejecutados cuya sumatoria corresponda al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, siempre que los mismos se encuentren relacionados con el objeto contractual.

La modificación correspondiente será incorporada mediante ajuste al estudio previo y adenda al proceso de selección.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Elaborada en el municipio de Paicol Huila, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

YUMARLUBY GUALY MENZA
Secretaria de Familia y Desarrollo Social

Proyectó: Jesús David Badillo Cabrera
Apoyo profesional en la coordinación de cultura

Apoyó: María Fernanda Serrato Penagos
Apoyo profesional